



Escobedo

Gobierno Municipal
2018-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE DURANGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR PARTE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C., (UNIVERSIDAD DE DURANGO) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO SERGIO DANIEL PARTIDA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES; SU SÍNDICO SEGUNDO, LIC. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, ASISTIDOS EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL DR. ELOY GERARDO GARZA OBREGÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La educación es un derecho fundamental del ser humano, que le otorga la oportunidad de ejercer a cabalidad todos sus demás prerrogativas y le permite su crecimiento como persona. De ahí debemos tomar en cuenta que impulsar la educación no sólo es un compromiso sino una obligación del Municipio plasmada en el artículo 3º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, conscientes de que el fenómeno de la deserción escolar afecta en muchos casos por condiciones económicas para continuar con sus estudios, evitándoles con ello el alcanzar su mayor potencial como persona, es que estamos obligados a atacar este problema.

SEGUNDO.- El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, en su punto 1.2.2.6 contempla como objetivo el reconocer el esfuerzo de los jóvenes sobresalientes y de los que con carencias sociales buscan oportunidades de formación mediante la ampliación del sistema municipal de becas, y así atender la deserción escolar de alumnos de nivel medio superior y nivel superior.

TERCERO.- En ese orden de ideas, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, colaborará con diversas Instituciones Académicas para impulsar la creación de BECAS que permitan que los jóvenes continúen con sus estudios de nivel medio superior y nivel superior, cumpliendo con determinados requisitos según el Programa de Estudios de cada institución.



Escobedo

Gobierno Municipal
Tel: 434 2221

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE DURANGO

DECLARACIONES

I. Declara la "UNIVERSIDAD", a través de sus representantes.

I.1. Que es una Sociedad Civil, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública número ochocientos noventa y ocho de fecha 11 de febrero de 1992, pasada ante fe del Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, localizado en la ciudad de Durango, Durango, contando su representante con las facultades necesarias para celebrar este convenio.

I.2. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FEC920212PB9

I.3. Que su representada cuenta con los recursos económicos, materiales, técnicos, personal capacitado y necesario para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente convenio.

I.4. Que su **misión** es, ser líderes en educación superior privada en el país mediante la implementación de nuestro modelo académico, teniendo como premisa fundamental alcanzar la excelencia educativa a través del estímulo y fomento de la cultura, la docencia y la investigación, obteniendo un lugar en nuestra sociedad, desarrollando profesionistas que colaboren en el crecimiento de nuestra comunidad y país. **Visión:** La Universidad de Durango como institución cimentada en la cultura de la excelencia académica, forma profesionales que como personas íntegras contribuyen al desarrollo de una sociedad más libre, más justa y más próspera, comprometidos con la creación, dirección y orientación de opinión pública, instituciones y obras; de esta manera, nuestros egresados son capaces de crear y difundir conocimientos del más alto nivel profesional, ético y científico, lo que les permite desarrollarse y vincularse productivamente con su comunidad, su país y con el exterior. Así, en el seno de la comunidad universitaria se forman hombres y mujeres capaces de cambiar su entorno y manifestarse como personas útiles a su sociedad.

I.5. Que es su intención celebrar con "EL MUNICIPIO", el presente Convenio de Colaboración para otorgar BECAS a aquellos jóvenes que deseen continuar con sus estudios de nivel medio superior y nivel superior, previo el cumplimiento de determinados requisitos según el Programa de Estudios correspondiente, y así atender la deserción escolar de alumnos de nivel medio superior y nivel superior.

I.6. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación Cerro de Picachos # 855, colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León.

II.- Declara el "MUNICIPIO", a través de sus representantes:



Escobedo

Gobierno Municipal SA
2018-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE DURANGO

II.1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente instrumento.

II.2. Que la Lic. Clara Luz Flores Carrales y la Lic. Lucía Aracely Hernández López, en sus caracteres de Presidente Municipal y Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, respectivamente, cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio, con la asistencia de los titulares de las dependencias municipales señaladas, por razón de su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 17 fracción I y III, 34 fracción I, 35 inciso B fracción III, 86, 96, y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 17 fracción IX, 29, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León

II.3. Que es su intención celebrar con la "UNIVERSIDAD", el presente Convenio de Colaboración para otorgar BECAS a aquellos jóvenes que deseen continuar con sus estudios de nivel medio superior y nivel superior, previo el cumplimiento de determinados requisitos según el Programa de Estudios correspondiente de la Institución Educativa, y así atender la deserción escolar de alumnos de nivel medio superior y nivel superior.

II.4. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle Juárez #100 en el Centro de General Escobedo, Nuevo León. C.P. 66050.

FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables: los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 15, 17 fracción I y III, 34 fracción I, 35 inciso B fracción III, 86, 96 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 17 fracción IX, 29 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

CLÁUSULAS



Escobedo

GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE DURANGO

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es el que las partes colaboren conjuntamente para atender la deserción escolar de alumnos de nivel medio superior y nivel superior, a través de otorgar BECAS a aquellos jóvenes que deseen continuar con sus estudios en esos niveles, previo el cumplimiento de los requisitos determinados por la Institución Educativa según su Programa de Estudios correspondiente en el Campus Monterrey.

SEGUNDA. COMPROMISOS.-

La "UNIVERSIDAD" se compromete con "EL MUNICIPIO" a prestar sus servicios educativos y de colaboración de la siguiente manera:

- A. Cada uno de los interesados se sujetarán a los programas educativos de los niveles de Licenciatura y Posgrado conforme a los lineamientos y condiciones que regulan cada programa académico; y en relación con los servicios educativos, se sujetarán a los reglamentos internos de la Institución para efecto del uso y operación de espacios.
- B. Los alumnos interesados deberán cumplir con los requisitos de admisión y con el reglamento que la "UNIVERSIDAD" tiene estipulado para cada programa y espacio educativo señalados en los diferentes reglamentos académicos vigentes.
- C. Los aspirantes que sean incorporados como alumnos, deberán quedar formalmente inscritos, ante el departamento de Control Escolar de la "UNIVERSIDAD", debiendo cumplir con los requisitos de documentación, pago por inscripción y/o materia o materias del participante académico en el periodo escolar correspondiente.
- D. La "UNIVERSIDAD" habrá de ofrecer las asignaturas por ciclo escolar, de acuerdo al plan de estudios de cada programa académico, y que se cumpla con el requisito de un mínimo de participantes por signatura.
- E. La duración de los programas académicos que ofrece la UNIVERSIDAD estará en función de las características y lineamientos de cada programa.
- F. Al término de los estudios y una vez cubiertos los requisitos del programa académico cursado, la "UNIVERSIDAD" extenderá el documento, diploma, título o grado según el programa académico que se haya cursado, al menos que sea por sistema abierto, en el cual, el alumno debe tramitar su certificado directamente ante la SEP.

"EL MUNICIPIO" se compromete con la "UNIVERSIDAD" a colaborar de la siguiente manera:



Escobedo

Gobierno Municipal
2019-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE DURANGO

- A. Destinar áreas de oportunidad para que los alumnos realicen su servicio social en "EL MUNICIPIO" y otorgarles un apoyo para el transporte.
- B. En conjunto con las Instituciones Académicas, organizar e invitar a la ciudadanía a eventos públicos de los denominados "Feria Escolar", para hacer difusión de las Becas gestionadas por el Centro Municipal de Becas.
- C. Las Becas que se gestionen, se regirán considerando la situación económica del alumno y su aprovechamiento escolar.

TERCERA. ESQUEMA DE BECAS.-

1. La "UNIVERSIDAD" podrá poner a disposición de "los alumnos" hasta un 20% (veinte por ciento) de Beca sobre la inscripción, reinscripción y colegiatura mensual, que regirán este convenio, mismas que serán de acuerdo a las cuotas vigentes establecidas para cada programa académico, que la "UNIVERSIDAD" dará a conocer al inicio de cada ciclo escolar directamente con los interesados.
2. El esquema de becas no incluirá los gastos derivados del proceso de equivalencias, libros, titulación u otros.
3. Para el otorgamiento de Becas a los interesados, "EL MUNICIPIO" girará un oficio por cada alumno para realizar la solicitud de Beca, en la cual se deberá hacer constar la situación económica del alumno y su aprovechamiento escolar, que justifiquen la gestión de la misma.
4. La Beca será suspendida a quien no cumpla con los pagos correspondientes a la colegiatura; por inasistencia y desaprovechamiento escolar que resulte en un mal promedio.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- La "UNIVERSIDAD" se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto al contenido de cualquier tipo de información o documentación que obtenga o le sea proporcionada por el beneficiario ya sea en forma verbal, escrita o través de cualquier medio, así como aquella a la cual tenga acceso, independientemente de que dicha información o documentación sea o no señalada o marcada como información confidencial.

QUINTA. PUBLICIDAD.- "EL MUNICIPIO" se obliga por su parte únicamente a distribuir a través de sus sistemas de información, para toda persona interesada, la información de la "UNIVERSIDAD", en los cuales aparecerán los servicios y precios correspondientes, que serán objeto del descuento que se menciona en el presente convenio.



Escobedo

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE DURANGO

SEXTA. La "UNIVERSIDAD" es única y absolutamente responsable de la calidad de los servicios que ofrece, así como de la atención y servicio que brinde su personal, obligándose a sacar en paz y salvo a "EL MUNICIPIO" de cualquier conflicto que se derive de los servicios de la "UNIVERSIDAD".

SÉPTIMA. En virtud de la naturaleza colaborativa del presente convenio y de que la "UNIVERSIDAD" cuenta con los elementos propios y suficientes para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones mencionadas en el presente instrumento, ambas partes reconocen que entre los beneficiarios, "EL MUNICIPIO" y la "UNIVERSIDAD", no existirá subordinación alguna y, por ende, tampoco se generará relación laboral, ni de ninguna otra naturaleza jurídica.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE PAGO.- Las partes acuerdan que será obligación de los beneficiarios pagar a la "UNIVERSIDAD" la cantidad que resulte de disminuir el porcentaje de beca correspondiente, a las materias que deseen inscribir en cada periodo académico y en general, los demás gastos que resulten de la prestación de los servicios educativos, por lo que desde este momento la "UNIVERSIDAD" reconoce que "EL MUNICIPIO" no será responsable de los convenios y/o relaciones contractuales que la "UNIVERSIDAD" llegare a celebrar en lo individual con los beneficiarios por lo que "EL MUNICIPIO" no será responsable del incumplimiento de las obligaciones contraídas directamente entre la "UNIVERSIDAD" y los beneficiarios.

NOVENA. VIGENCIA.- Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor al día de su firma y con vencimiento el 29 de septiembre del 2021, terminado en dicha fecha todos sus efectos, sin necesidad de ningún aviso, notificación o requerimiento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes convienen en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio en el caso de que se incumpla con lo consignado en las presente cláusulas, sin necesidad de declaración judicial; o bien, por decisión unilateral de una de las partes, dando aviso previo a la otra de la terminación del mismo con una anticipación de al menos 15 días hábiles.

DÉCIMA PRIMERA. Independientemente de la terminación del periodo de vigencia o la terminación anticipada la "UNIVERSIDAD" se obliga a seguir aplicando las becas a los beneficiarios hasta que hayan concluido el nivel educativo en curso, siempre y cuando lo hagan de manera interrumpida y se sujeten al reglamento de becas.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- Manifiestan las partes que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia ni mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento.



Escobedo

GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE DURANGO

Conformes y de común acuerdo con el contenido íntegro y forma del mismo, manifiestan que es su voluntad el firmarlo por cuadruplicado para dejar constancia de lo ocurrido conservando cada parte un documento original para todos los efectos legales a que hubiera lugar, en la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León a 29 del mes de mayo del 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDONUEVO LEÓN

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES

LA C. SÍNDICO SEGUNDO

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL

LIC. LUCIA ARACELY HERNANDEZ
LÓPEZ

DR. ELOY GERARDO GARZA OBREGÓN

POR "LA UNIVERSIDAD"

ING. SERGIO DANIEL PARTIDA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGO